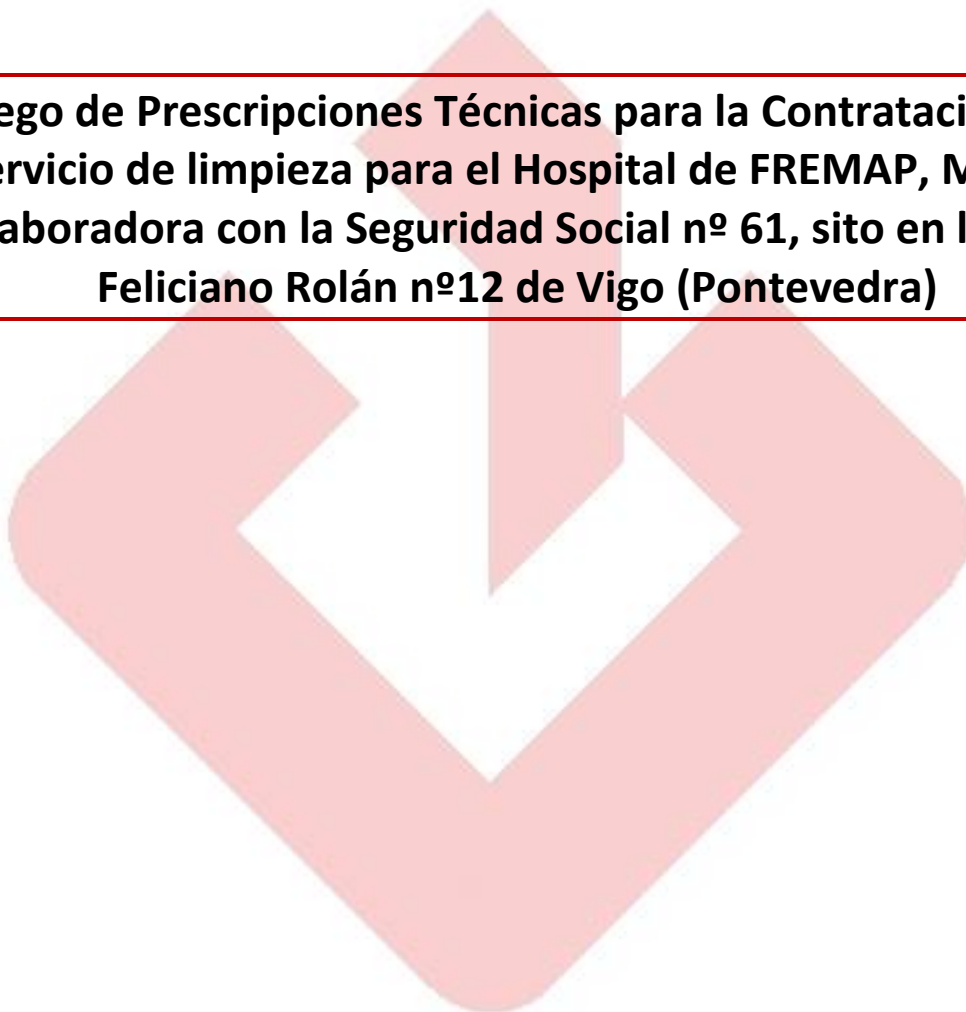


Expediente Nº. LICT/99/115/2020/0076

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de limpieza para el Hospital de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sito en la Calle Feliciano Rolán nº12 de Vigo (Pontevedra)



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO.....	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO	3
3.1 Protocolos de limpieza	3
3.2 Tareas y frecuencias de limpieza.....	5
3.3 Medios Materiales	7
3.4 Consumibles higiénicos	11
3.5 Medios personales.....	13
3.6 Servicios incluidos	15
3.7 Detalle de las prestaciones adicionales a incorporar al servicio	17
4. NORMAS REFERENTES AL PERSONAL DEL SERVICIO	19
5. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO	20
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	21
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	22
8. ANEXO I.....	24
8.1 Lugar de prestación del servicio.....	24
8.2 Horario de prestación del servicio	24
8.3 Absentismo laboral a tener en cuenta para los trabajadores que prestan sus servicios en el/los centro/s afecto/s al lote.	26
8.4 Datos relevantes sobre ocupación de cada uno de los Centros que componen el Hospital de Vigo.	26
8.5 Datos relevantes sobre las instalaciones del Hospital de FREMAP Vigo.	27
9 ANEXO II.....	29
9.1 Frecuencias de limpieza del Hospital.	29

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el alcance y condiciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de Limpieza, así como la contratación del servicio de DDD (desinsectación, desratización y desinfección), contenedores higiénicos y limpieza de extractores de humos, que serán prestados en el Hospital de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en calle Feliciano Rolán nº12 de Vigo (Pontevedra).

Los servicios objeto de la presente licitación serán prestados en todas las dependencias que componen el Hospital. En el **ANEXO I** se indica los datos relativos a las instalaciones que componen el mismo.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que este deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales (a excepción del I.V.A.), así como cualquier otro gasto en que este deba incurrir para la adecuada prestación del servicio contratado.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente que afecte al objeto de licitación.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

3.1 Protocolos de limpieza

La empresa que resulte adjudicataria tendrá en cuenta que el servicio deberá ser prestado de acuerdo con las siguientes directrices y será responsable de informar suficientemente a su personal de las especiales características y de la forma en que se debe efectuar la limpieza del Centro Hospitalario, objeto de la presente licitación. A estos efectos, al inicio del contrato se le entregará al proveedor adjudicatario el protocolo de limpieza del Hospital, que será de obligado cumplimiento por parte del mismo, este protocolo podrá ser revisado y modificado por parte de FREMAP cuantas veces sea necesario. Se encontrará una copia del mismo a disposición de todo el personal del servicio para que pueda ser consultado siempre que sea necesario. A estos efectos, y con carácter orientativo, se deberán tomar las siguientes precauciones:

1. No se debe barrer nunca en seco en el edificio, ya que con este tipo de barrido los gérmenes que están en el suelo vuelven a suspenderse en el aire. El único sistema adecuado y permitido será, por lo tanto, la limpieza húmeda con mopa y gasa húmeda tanto en el barrido como en la limpieza de superficies.

2. El agua nunca se empleará sola, ya que puede convertirse en un cúmulo de gérmenes. Siempre se le añadirá detergente y/o desinfectante.
3. Se utilizará siempre el sistema de doble cubo: Uno llevará para el enjabonado y otro para el aclarado que incluirá el desinfectante, tanto al realizar el fregado de suelos como al realizar la limpieza de otras superficies.
4. Las superficies tras su limpieza han de quedar secas.
5. Se utilizarán distintos materiales (guantes, bayetas, paños) para el mobiliario, los baños y resto de superficies. Dichos materiales serán de distinto color, para utilizar cada elemento de un color en cada zona.
6. Todo el material se aclarará y desinfectará escrupulosamente al terminar cada zona a fin de evitar que el material de limpieza sea una fuente de contaminación.
7. Las bolsas de basura se cerrarán previamente antes de ser evacuadas, sin comprimir su contenido para evitar accidentes y vertidos.
8. La limpieza se realizará siempre desde las zonas más limpias a las más sucias, del fondo hacia afuera y de arriba a abajo de las superficies.
9. Se colocará todo el material que se va a necesitar en el carro, incluidas las bolsas de basura. Todos los recipientes que contengan productos de limpieza estarán perfectamente etiquetados con el nombre de su contenido
10. Los distintos tipos de desinfectantes se aplicarán según indicación del encargado que designe la Dirección del Centro, con asesoramiento previo del Servicio de Prevención Propio de FREMAP y de acuerdo con las concentraciones indicadas en las fichas técnicas de cada producto.
11. Cuartos de baño: se prestará especial atención a la limpieza de cuartos de baño, (tazas, urinarios, lavabos, etc.), haciéndolo cuidadosamente y utilizando los productos adecuados (jabón hipoclorito sódico líquido, desinfectantes, desincrustante y antical). Deberá llevarse un registro de limpiezas de los aseos.
12. La limpieza de los cubos de basura y papeleras se realizará de manera similar a inodoros, utilizando, jabón hipoclorito sódico líquido y desinfectantes, en las concentraciones indicadas en las fichas técnicas del producto.
13. Se limpiarán diariamente los pomos de las puertas con productos antibacterianos/virucidas
14. Al final de la jornada, se lavarán bien con agua caliente y detergente todos los materiales de limpieza empleados, metiéndolos a continuación, durante 10 minutos, en una solución desinfectante; éstos nunca se guardarán mojados. Deberán respetarse las siguientes secuencias: remojo, prelavado, lavado, desmanchado, dos aclarados, higienizado, centrifugado- secado; y siempre utilizando productos bactericidas con capacidad residual homologada. En una cubeta se enjuagarán las bayetas destinadas a la limpieza del cuarto de baño, aclarándolas y desinfectándolas cuidadosamente al terminar, vaciando la cubeta después.
15. Se deben utilizar las mejores prácticas ambientales relativas a los consumos de agua y electricidad.

16. La limpieza de mobiliario se llevará a cabo con el sistema de microfibra y se utilizarán productos que colaboren en la eliminación de la electricidad estática.

17. Respecto a la limpieza del bloque quirúrgico y urgencias se seguirá un protocolo específico de limpieza.

Estos protocolos de limpieza tienen el carácter de mínimos y podrán ser modificados por el responsable de FREMAP, a fin de conseguir las mejoras oportunas.

3.2 Tareas y frecuencias de limpieza.

Con al menos tres días de antelación al inicio de la prestación objeto de la presente licitación, FREMAP y la empresa que resulte adjudicataria deberán establecer de forma conjunta el plan de organización y funcionamiento del servicio, en el que se establezca el tipo de limpieza a realizar y la frecuencias con la que deben desarrollarse las mismas en cada una de las áreas del Centro Hospitalario, a efectos de alcanzar la limpieza más idónea en cada una de ellas. El tipo de tareas o frecuencias podrán ser variadas por FREMAP a fin de conseguir las mejoras oportunas y siempre, en función de las necesidades del Hospital. Asimismo, el responsable de FREMAP, en función de las necesidades del Hospital, comunicará a la empresa que resulte adjudicataria las instrucciones específicas para la realización de limpiezas a fondo de determinados elementos o zonas. A título orientativo, en el **ANEXO II** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se indican las frecuencias de limpieza actuales en las distintas áreas del Centro Hospitalario, las cuales podrán ser variadas en función de las necesidades de los mismos.

Los datos concretos de las instalaciones del Hospital (extensión, elementos que lo componen, directorio) quedan reflejados en el **ANEXO I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante y con carácter general y orientativo, a continuación se relacionan los tipos de limpieza y la periodicidad con que deben ser realizadas.

Tipos de limpieza y periodicidad.

Deben existir tres tipos de limpieza: Limpieza de rutina, Limpieza general y Limpieza terminal.

Limpieza de rutina.

Se considera aquella que se realiza diariamente en las distintas áreas para mantener un grado de limpieza e higiene óptimas. Incluye todas las áreas del Centro Hospitalario de FREMAP objeto de la presente licitación, con suelos, superficies, cuartos de baño, mobiliarios, complementos y equipos médicos que FREMAP determine, etc. Su limpieza será diaria en turno de mañana y tarde, según las indicaciones de la Dirección del Hospital.

En caso de necesidad, se repetirá la limpieza en las zonas que señale el responsable de FREMAP.

Limpieza general

Se considera aquella que se realiza periódicamente y que incluye todos los elementos de la limpieza de rutina más aquellos otros fijos o móviles, que se puedan desmontar y/o desplazar.

Por tanto incluye: paredes, techos, cristales, persianas, rejillas, puntos de luz, aire acondicionado, lámparas, tubos fluorescentes, mobiliarios y aparataje – en caso de que alguno de estos elementos precise un desmontaje con herramientas específicas, se solicitará al personal de mantenimiento que proceda al desmontaje y posterior montaje-, sanitarios, ascensores etc...

Para esta limpieza, el personal de limpieza se coordinará según la necesidad de cada área, que facilitará las indicaciones necesarias para la retirada del material.

La periodicidad se determinará según las necesidades de cada área, si bien como norma general se establece la siguiente:

- ÁREAS COMUNES (oficinas, despachos, almacenes, biblioteca, archivos, salas técnicas de mantenimiento, etc.). Trimestralmente.
- HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTAS. Bimensual con excepción de los controles de enfermería y baños generales de pacientes que se llevarán a cabo de forma mensual.
- ÁREA DE REHABILITACIÓN. Bimensual.
- URPA, QUIRÓFANOS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, CMA, semanalmente.
- EXTERIORES. Limpieza mensual, excepto entrada principal, accesos de urgencias y consultas externas y patios de basuras en los que se realizará con la siguiente frecuencia:
 - Entrada principal, accesos de urgencia y consultas externas: Diariamente.
 - Patios de basura: Semanalmente.
 - Rampas y otras entradas: Quincenalmente.
 - Todas las entradas al hospital con hidrolimpiadora: trimestralmente.
- CRISTALES. Los de la planta baja y puertas de cristal 3 veces a la semana, el resto es rotativa con una periodicidad mínima de una limpieza mensual.
- ABRILLANTADO DE SUELOS: También rotativo, con una periodicidad mínima de una limpieza trimestral.
- DECAPADO Y ENCERADO DE TODOS LOS PISOS O SIMILAR, trimestralmente.
- COCINA: Cámaras, campana extractora, despensa, techos, comedor, semanalmente.
- TERRAZAS: Limpieza con periodicidad mínima mensual que puede ser modificada según las necesidades y época del año.

El responsable de FREMAP, podrá demandar la modificación de estas periodicidades si lo considera necesario para entender un grado de limpieza óptimo.

Limpieza terminal

Se considera como tal la limpieza, programada o no, que se realiza tras la ejecución de algún proceso que por sus características, determina la necesidad de una limpieza a fondo de un área o zona concreta.

- Limpieza de habitaciones, dependencias y material (incluidos cuñeros) del enfermo

cuando se produzca el alta.

- Limpieza de quirófano, sala de yesos, box de urgencias, después de cada intervención.
- Otras áreas o zonas que se determinen o justifiquen por la actividad realizada en las mismas.

En general este tipo de limpieza no incluye el desmontaje de elementos fijos salvo que se indique expresamente por el responsable o supervisor/a de unidad.

3.3 Medios Materiales

Para la adecuada prestación del servicio objeto de la presente licitación, la empresa que resulte adjudicataria deberá aportar:

- Todos los elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio y adecuados a las distintas áreas del Hospital -en cantidad suficiente y adecuada a la necesidad, al espacio de almacenamiento disponible, al número de operarios de limpieza y a la posible sustitución de los mismos en caso de quedar inservibles por cualquier motivo.
- Todos aquellos elementos (y los accesorios que requiera cada uno de ellos) ofertados en su caso, en las prestaciones adicionales, teniendo en cuenta la sustitución de los mismos en caso de quedar inservibles por cualquier motivo.
- FREMAP podrá pedir la sustitución de aquellos elementos/equipos aportados por la empresa adjudicataria y que no los considere oportunos para el desarrollo del servicio, por otros que considere más adecuados. Asimismo, FREMAP se reserva la posibilidad de decidir la herramienta a utilizar en determinadas zonas del centro Hospitalario.

Todos los elementos materiales aportados por la empresa que resulte adjudicataria, una vez finalizado el contrato y su posible prórroga, serán retirados por dicha empresa.

Con carácter orientativo se relacionan los elementos materiales necesarios para la limpieza del edificio del Hospital de FREMAP en Vigo:

- ✓ **Carro con doble cubo.** Cada limpiador deberá disponer de un carro de transporte ágil y de fácil maniobra, con ruedas giratorias y sistema de frenado, debiendo llevar, de forma obligatoria, la ficha de los productos utilizados así como la descripción de su uso de forma visible en todo momento. Estas fichas, así como la descripción de su uso deben encontrarse siempre en un lugar visible y de fácil localización para poder ser revisado por parte del personal de limpieza, así como por parte del personal de FREMAP, cuando sea requerido.
- ✓ **6 carros porta sacos en acero inoxidable de transporte.** Cada carro porta sacos debe ser ágil y de fácil maniobra –teniéndose en cuenta las características del Hospital, como los espacios de la planta de hospitalización-. De las 6 unidades solicitadas, 4 de ellos deberán suministrados al inicio del contrato y el resto serán suministrados a lo largo del duración del contrato.
- ✓ **Guantes de nitrilo sin polvo desechables** Cada limpiador deberá disponer en todo momento de dos pares de guantes de distinto color, uno para mobiliario y otro para aseos.

- ✓ **Bayetas y estropajos.** Cada limpiador deberá disponer en todo momento de 3 bayetas y 3 estropajos de distintos colores, uno para mobiliario, otro para aseos y otro para resto de superficies. En relación a la limpieza de la cocina, se deberán proporcionar bayetas y estropajos, adecuados para dicha zona y diferenciados de las bayetas y estropajos utilizados para el resto de las zonas del hospital ya que sólo se utilizarán en dicha zona.
- ✓ **Paño o gasa para envolver el cepillo.** Cada limpiador deberá disponer en todo momento de estos elementos dado que en las áreas especiales estos deben ser de un solo uso.
- ✓ **Avión / mopa o cepillo, cepillo para paredes.**
- ✓ **Fregona de microfibra.**
- ✓ **Cubos de fregona.**
- ✓ **Señales de suelo húmedo.**
- ✓ **Escoba / cepillo para exteriores.**
- ✓ **Cepilladora para la limpieza húmeda de paredes y techo.**
- ✓ **Escaleras de tramos,** con carácter orientativo, se dispondrán de escaleras de diferentes alturas, que deberán estar homologadas según la normativa actual y autorizadas por el servicio de prevención de FREMAP.
- ✓ **Rascador de suelos.**
- ✓ **Quita-rincones**
- ✓ **Materiales para la limpieza de cristales,** con carácter orientativo se relacionan los materiales necesarios para la limpieza de los cristales interiores y exteriores :
 - Haragán para limpieza de vidrios, con gomas de recambio.
 - Mojador para limpieza de vidrios, con mojador de recambios.
 - Tubos telescópicos.
 - Rasquetas para vidrio.
 - Cubetas.
 - Escaleras, cinturones de seguridad y demás medios obligatorios según normas de seguridad e higiene en el trabajo.
 - En caso de ser necesarios, deberán aportar los sistemas anti caídas (arnés).

Los elementos de limpieza deberán colocarse sobre los carritos móviles de modo que estén ordenados y limpios, evitando tenerlos en el suelo. A su vez estos carros servirán para mantener ordenado y limpio el material una vez terminada la jornada de trabajo.

Maquinaria.

La empresa que resulte adjudicataria, para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación debe disponer de:

- ✓ Aspiradores con filtro bacteriano (filtro HEPA o similar). Exactamente:
 - 1 aspirador de polvo para el parquet mediano.
 - 1 aspirador de polvo y recogida de agua tamaño industrial.
- ✓ Lavadora-secadora. Para realizar el lavado y secado de los paños de limpieza. Tanto la instalación como todos los productos, detergentes, mantenimiento ... necesarios para el funcionamiento de esta equipo correrán por cuenta del adjudicatario. FREMAP, únicamente pondrá a disposición del adjudicatario un espacio donde ubicar la misma. El adjudicatario con al menos tres días de antelación, al inicio del servicio, deberá aportar la ficha técnica de la lavadora a instalar en el Hospital, que debe tener como mínimo las siguientes características:
 - Clase de eficiencia energética: A.
 - Consumo energía para lavado, centrifugado y secado: 6.82 kwh.
 - Consumo energía para lavado, centrifugado y secado: 6,82 kWh .
 - Consumo energía para lavado y centrifugado: 1,22 kWh.
 - Clase de eficacia de lavado: A.
 - Agua restante tras el centrifugado (en proporción al peso seco de la ropa): 44 % .
 - Velocidad máxima de centrifugado en el programa normal de algodón 60 °C a carga completa 1.400 rpm.
 - Capacidad de lavado: 10.
 - Capacidad de secado: 6.
 - Consumo de agua para lavado, centrifugado y secado: 125 l.
 - Consumo de agua para lavado y centrifugado: 69 l.
 - Tiempo de lavado y secado: 630 min.
 - Consumo anual (energía y agua) con un número aprox. de 200 ciclos: 25.000 l y 1.364 kWh.
 - Consumo anual (energía y agua) con un número aprox. de 200 ciclos: 13.800 l and 244 kWh Potencia sonora lavado [dB(A) re 1 pW]: 47.
 - Potencia sonora centrifugado [dB(A) re 1 pW]: 71.
 - Potencia sonora secado [dB(A) re 1 pW]: 61.
- ✓ Máquinas de vapor con filtro bacteriano (con filtro HEPA o similar).
- ✓ Hidrolavadora de 160 VAR.
- ✓ Maquinas necesarias para el abrillantado de suelos de las instalaciones objeto del contrato que sean susceptibles de abrillantado.

Estos equipos tienen que estar disponibles en el centro durante toda la duración del contrato (incluidas sus posibles prórrogas). Dicha maquinaria deberá estar ubicada permanentemente en el centro.

Estos equipos estarán a disposición del servicio durante toda la duración del contrato (incluidas sus posibles prórrogas). Dicha maquinaria deberá estar ubicada permanentemente en el centro.

También deberán proporcionar dos máquinas de embolsar paraguas y se ocuparán del control y reposición de los consumibles de la misma, cuando sea necesario.

Desinfectantes, detergentes y otros productos de limpieza.

La empresa que resulte adjudicataria, asumirá el compromiso de no utilizar en el desarrollo de sus funciones productos que pudieran dar lugar a vertidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera o el

abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención a la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario deberá, con carácter al menos tres días de antelación, al inicio de la prestación del servicio, aportar la marca, fichas técnicas y composición de los productos a utilizar. Asimismo, si decide cambiar de producto, deberá comunicar tal circunstancia y aportar de nuevo la marca, ficha técnica y composición de dichos productos, a excepción de determinadas zonas del Hospital (quirófanos, URPA, CMA Central de esterilización, zona de urgencias, habitaciones críticas y cocina), en las cuales será FREMAP quién marcará los productos a utilizar según el protocolo interno de limpieza.

FREMAP podrá pedir al adjudicatario la sustitución de aquellos productos que no considere adecuados para el desarrollo de la limpieza.

Todos los envases estarán debidamente etiquetados para facilitar su identificación y prevenir accidentes.

Actualmente se establecen como desinfectantes para la limpieza del Hospital los siguientes:

- A) **COLORO SÓLIDO:** Es el desinfectante de elección para todas las superficies en que no esté contraindicado su uso por las características de los materiales. Se utilizará en las concentraciones indicadas en las fichas técnicas de cada producto.
- B) **OTROS PRODUCTOS:** Para las superficies en las que esté contraindicado el uso de cloro sólido (suelos de granitos, mármoles, etc.), se podrán utilizar otros productos que previamente hayan autorizado (derivados fenólicos, compuestos de peróxido de hidrógeno, alcohol de 70º, etc.), siendo la empresa adjudicataria, la que pedirá autorización expresa del producto, presentando la ficha técnica del mismo y la relación de superficies en las que se propone utilizar.
- C) **COMPUESTO CRESÍLICO (Zotal):** uso limitado a vertederos, sumideros, cuarto general de basuras, patios y áreas no transitadas, por indicación expresa de FREMAP.

Uso de materiales anti bacterias capaces de reducir situaciones que representen un potencial riesgo de infección de microorganismos y patógenos, es decir, reducción de riesgo de contaminación cruzada.

Bolsas para la recogida de residuos

Será obligación de la empresa que resulte adjudicataria el suministro de bolsas para el envasado de residuos y su colocación en los recipientes, papeleras y cubos de basura, etc. En lo que respecta a los colores y las galgas de las bolsas, el adjudicatario se deberá atener a la normativa existente y conforme a los procedimientos medioambientales establecidos por FREMAP, que se facilitarán al adjudicatario al inicio de la prestación del servicio.

A continuación, con carácter orientativo, se indican los tipos de bolsas que podrían necesitar en el Hospital de Vigo de FREMAP:

- Bolsa negra 85x105 G-200.
- Bolsa negra 52x60 G-80.
- Bolsa transparente 85/105 G-100.
- Bolsa verde 80x105 G-200 (250).
- Bolsa verde 52/60 G-200.
- Bolsa amarilla G 80x105 G-122.

- Bolsa amarilla G 80 52x60.
- Bolsa larga para máquina paraguas 20x100 u.
- Bolsa corta para máquina de paraguas 30x100 u.
- Bolsa azul 52x60 G-80.
- Bolsa azul 85x105 G-120.
- Bolsa roja 52x60 G-200.
- Bolsa roja 85x105 G-200.

A título orientativo, el consumo aproximado mensual de bolsas más comunes es el siguiente:

- Bolsa negra 85x105 G-200.....1300 mensuales.
- Bolsa negra 52x60 G-80.....1300 mensuales.
- Bolsa transparente 85/105 G-100.....100 mensuales.
- Bolsa verde 80x105 G-200 (250).....1300 mensuales.
- Bolsa verde 52/60 G-200.....1300 mensuales.
- Bolsa amarilla G 80x105 G-122.....100 mensuales.
- Bolsa amarilla G 80 52 x 60.....100 mensuales.
- Bolsa larga para máquina paraguas 20x100 u.....80 mensuales.
- Bolsa corta para máquina paraguas 30x100 u.....80 mensuales.
- Bolsa azul 52 x 60 G- 80.....100 mensuales.
- Bolsa azul 85 x 105 G- 120.....150 mensuales.
- Bolsa roja 52 x 60 G -200.....50 mensuales.
- Bolsa roja 85 x 105 G - 200.....50 mensuales.
- Bolsa de camiseta blanca rotulada con logo y marca FREMAP.....300 mensuales.

Será obligación del personal de la empresa que resulte adjudicataria, la retirada de los residuos domésticos (Grupo I), residuos sanitarios asimilables a domésticos (Grupo II) y residuos peligrosos de origen sanitario (Grupo III). Respecto a los residuos del Grupo I, y concretamente para los contenedores de segregación ubicados en las distintas áreas del Centro Hospitalario, se diferenciarán las bolsas por color. La retirada de los residuos se realizará de cada área y se cuidará la correcta segregación y depósito en cada contenedor específico instalado en el Centro Hospitalario. Cuando se proceda a la retirada de enseres, residuos inertes, etc., estos deberán depositarse en el contenedor/cuba específico ubicado en el Centro Hospitalario.

El personal de la empresa adjudicataria, al realizar la manipulación de las bolsas de basura, llevará guantes que le protejan suficientemente, conforme a las normas.

La periodicidad de la retirada será diaria y se ajustará a las condiciones establecidas por FREMAP para la retirada de los mencionados residuos, conforme a los Procedimientos Medioambientales establecidos por FREMAP, que será facilitada al adjudicatario al inicio de la prestación del servicio y conforme a la normativa que resulte de aplicación.

Será obligación del adjudicatario la limpieza de papeleras y cubos de basura internos.

3.4 Consumibles higiénicos

Será responsabilidad de la empresa que resulte adjudicataria el suministro y reposición de los consumibles higiénicos para todos los aseos del Hospital y para los vestuarios de uso público de las zonas de rehabilitación del Hospital, durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas.

Se informa que los dispensadores de papel seca-manos, higiénico, de jabón líquido y líquidos desinfectantes del Hospital, son propiedad de FREMAP, por lo que de todos los consumibles suministrados por la empresa adjudicataria deberán adecuarse a los mismos. En caso de que los dispensadores actuales fuesen incompatibles con productos higiénicos a suministrar o en caso de rotura o deterioro de los existentes, el adjudicatario proveerá al Hospital – incluyendo la instalación en su caso- de dispensadores de papel de WC, de dispensadores de papel seca manos, de ambientadores para aseos, de productos desinfectantes en los aseos públicos y de escobilleros para WC. Los dispensadores que provea el adjudicatario por motivo de incompatibilidad con otros productos higiénicos a suministrar en caso de rotura o deterioro de los existentes, tendrán que ser validados previamente y antes de su instalación por FREMAP. Estos dispensadores pasarán a ser propiedad de FREMAP.

En caso de requerirse instalación, el proveedor deberá mantener en todo caso en óptimas condiciones la infraestructura del centro sin que la instalación suponga ningún desperfecto y de ser así, deberá proceder a su arreglo de forma inmediata.

Con carácter orientativo se indica el consumo durante el año 2019 de los consumibles higiénicos requeridos para todos los aseos del Hospital y para los vestuarios de uso público de las zonas de rehabilitación de FREMAP en Vigo:

1. Papel seca-manos:

- Tipo papel 1: rollo continuo de papel seca manos (tipo bobina) de dos capas de papel de celulosa blanco y azul en función del area (rollos de 150 metros).
 - Consumo rollos: 100 rollos mensuales.
 - Número de dispensadores: 12.
- Tipo papel 2: rollo continuo seca manos (tipo bobina) de 600 metros taller industrial de color blanco y azul de dos capas.
 - Nº dispensadores: 7.
 - Consumo rollos: 16 rollos mensuales.
- Tipo toalla: papel secamanos tipo toalla:
 - Nº dispensadores: 37.
 - Consumo: 12 cajas mensuales.

2. Papel higiénico: :

- Tipo papel: rollos de papel blanco, 2 capa de celulosa de 45 mm de diámetro, mínimo 120 m de longitud.
 - Consumo: 500 rollos mensuales.
 - Número de dispensadores: 40.

3. Jabón líquido de manos:

Se suministrará un gel espuma hipoalergénico para la reposición en dispensadores.

- Consumo: 160 cargas.
- Número de dispensadores: 40 repuestos y baterías.
- Número de dispensadores a suministrar por el proveedor: 6 dispositivos.

4. Productos o dispositivos bacteriostáticos para urinarios masculinos y escobilleros para WC (femeninos y masculinos):

Se suministrarán productos o dispositivos bacteriostáticos (para este último, deberá incluirse la instalación y los recargables) en los aseos (inodoros y urinarios) del hospital situados en aseos públicos y de zonas de administración, durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas.

También se suministrarán los escobilleros para todos los WC, con un cambio mínimo trimestral en los aseos públicos. En el resto de aseos el cambio se realizará en función de las necesidades y, en todo caso cuando así lo requiera FREMAP.

5. Ambientadores para los aseos en diferentes áreas del hospital:

Se colocará un dosificador automático de ambientador en todos los aseos de uso público y de administración (se excluye de esta obligación a los baños de las habitaciones del hospital), incluyendo las pilas y recambios de los mismos durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas. Los nuevos dosificadores de ambientador que se instalen pasarán a ser propiedad de FREMAP.

- Número de aseos: 55.

6. Otros consumibles a tener en cuenta:

- Cubos y fregonas:

Cada habitación de hospitalización, dispondrá del cubo de agua y fregona de microfibra, individual para cada una. La fregona se cambiará semanalmente y/o al alta hospitalaria de cada paciente, o en función de los protocolos establecidos en el Hospital.

Por lo que respecta al bloque quirúrgico, la fregona se cambiará diariamente y/o tras una intervención de paciente séptico o contaminado, o en función de los protocolos establecidos en el Hospital.

La empresa que resulte adjudicataria aportará, con al menos tres días de antelación al inicio de la prestación del servicio, las características de los consumibles higiénicos relacionados en el presente apartado, que tenga intención de suministrar, que deberán ser aprobados previamente por FREMAP, no pudiendo el adjudicatario cambiar la calidad de los productos sin autorización de FREMAP.

La empresa que resulte adjudicataria deberá disponer en el centro, de los consumibles necesarios para la reposición de los mismos, en cantidad suficiente y adecuada al espacio de que dispongan para el almacenamiento de los mismos, siendo responsabilidad del personal de la empresa que resulte adjudicataria el control de los consumibles, la realización de pedidos, etc.

3.5 Medios personales

El horario de prestación del servicio indicado en el **ANEXO I** del presente Pliego, podrá ser variado por FREMAP, debido a necesidades del Hospital. FREMAP informará de dicha variación a la empresa que resulte adjudicataria con al menos siete días naturales de antelación.

- Para la idónea prestación de este servicio, tal y como está descrito en este Pliego, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con el personal necesario, organizado en turnos de trabajo, de duración y con los descansos establecidos en la normativa laboral aplicable y con la formación técnica y categoría profesional que les habiliten para el desempeño de tales funciones conforme a la normativa que resulte de aplicación y a lo indicado en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a proporcionar a su personal los cursos de actualización necesarios para la mejora de la prestación del servicio en las condiciones que se indican en este Pliego de Prescripciones Técnicas. Se deberá acreditar a FREMAP la efectiva realización de los cursos por persona.
- La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a mantener una plantilla constante del 100% del personal, de tal modo que cada operario que no acuda a su jornada laboral por enfermedad, vacaciones, o cualquier otra causa prevista, deberá tener en cuenta estas situaciones para proceder a su sustitución y dicha obligación también se aplicará en caso de ausentarse los operarios de limpieza durante el transcurso de su jornada laboral en el Centro por cualquier causa prevista.
- Si la ausencia o interrupción de la jornada tiene como causa un accidente laboral o enfermedad sobrevenida en el centro de trabajo, el plazo de sustitución por otro empleado será, como máximo, de 6 horas. En caso de no suplirse la ausencia de los operarios en el plazo máximo de 6 horas, se procederá al descuento en la factura mensual correspondiente del periodo sin servicio, sin perjuicio de que FREMAP pueda aplicar las penalidades correspondientes conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cualquier ausencia o interrupción de la jornada laboral por otros motivos no contemplados en el apartado anterior deberá suplirse con otro trabajador desde el primer momento. En caso de no suplirse la ausencia, se procederá al descuento en la factura mensual correspondiente del periodo sin servicio, sin perjuicio de que FREMAP pueda aplicar las penalidades correspondientes conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- La empresa que resulte adjudicataria proporcionará a FREMAP una relación nominal de todo el personal que preste sus servicios en el Hospital, indicando nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, así como su categoría profesional y convenio colectivo aplicable, con indicación del horario de trabajo de cada uno de los operarios, debiendo comunicar a FREMAP con la suficiente antelación (con carácter general se comunicará con al menos una semana de antelación), los cambios en dichos datos, teniendo en cuenta que dichos datos no podrán afectar en ningún caso al horario de prestación del servicio.
- Las sustituciones temporales de cualquiera de los operarios de limpieza, deberán ser comunicadas al responsable de trabajo designado por FREMAP con una antelación mínima de 48 horas (salvo en casos de absentismo por causas no previsibles o sobrevenidas). Estas sustituciones sólo serán autorizadas hasta que cese la causa que motivó la sustitución.
- En caso de producirse la sustitución definitiva, por cualquier causa de alguno de los operarios de limpieza, la empresa que resulte adjudicataria deberá comunicar a FREMAP, con carácter previo a la sustitución, los datos personales del suplente, así como la causa que haya motivado dicha sustitución, (con carácter general se comunicará con al menos una semana de antelación).
- FREMAP podrá solicitar a la empresa que resulte adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de los operarios de limpieza que, por dejación o extralimitación, incumplan

las obligaciones que tienen encomendadas o incurran en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal. De producirse tal circunstancia, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de proceder a dicha sustitución en plazo no superior a 7 días naturales desde la fecha de comunicación de la propuesta por parte de FREMAP.

- Para llevar un control de la asistencia del personal, el proveedor deberá aportar, antes del inicio del contrato, un sistema informatizado de gestión /planificación integral del servicio, en el que se registre e informe sobre las actuaciones realizadas en las distintas áreas del Hospital (aseos, habitaciones, quirófanos, etc.), de manera que se pueda llevar un control en tiempo real de la actividad realizada por los operarios y así garantizar, la máxima calidad del servicio. Dicha aplicación permitirá optimizar la gestión de materiales higiénicos y de limpieza necesarios para el desarrollo del servicio. Además, se incluirá la formación, implantación ayuda y servicio técnico para FREMAP, que deberá tener acceso a la aplicación para visualizar los datos que se recaben mediante este sistema, con objeto de obtener un mejor control del servicio, acorde a las necesidades del Hospital.

3.6 Servicios incluidos

El objeto del presente Pliego también incluye los siguientes servicios para el Hospital de Vigo. Dichos servicios se podrán subcontratar conforme apartado SUBCONTRATACIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas.

✓ **SISTEMA DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD)**

Instalación y mantenimiento de un servicio de DDD para los edificios del Hospital de FREMAP en Vigo.

- **DESINSECTACIÓN**: se trata de un servicio para prevenir y controlar el desarrollo de cucarachas y otros insectos corredores, mediante trampas adhesivas y/o gel insecticida y/o pulverizaciones. Las zonas a tratar serán todas las dependencias y salas de cada uno de los Centros, incluidos almacenes, cuartos de cuadros eléctricos, garajes, etc.
- **DESRATIZACIÓN**: se trata de un servicio para prevenir y controlar la aparición de ratas y ratones. Las técnicas de tratamientos serán cebos y porta cebos de seguridad identificados. Las zonas a tratar serán todas las dependencias y salas de cada uno de los Centros, incluidos almacenes, cuartos de cuadros eléctricos, garajes, etc.
- **DESINFECCIÓN**: se trata de un servicio para el tratamiento desinfectante de las superficies de aseos y vestuarios de las instalaciones. Las técnicas de tratamiento son la aplicación de germicidas y el uso de desinfectantes contra todo tipo de microorganismos. Las zonas a tratar serán los aseos y vestuarios de los centros.

Los tratamientos de DDD tendrán una periodicidad mensual en todas las áreas del centro, no pudiendo transcurrir más de 1 mes entre un tratamiento y el siguiente (la realización de los tres tipos de tratamientos se realizarán en una sola visita).

Asimismo, se requerirá visita mensual de los técnicos para cotejar el correcto funcionamiento de los distintos elementos en uso.

Estará incluido en el servicio sin coste adicional para FREMAP, aquellos tratamientos, derivados de los tratamientos periódicos contratados, necesarios por razón de que se produzca algún incidente o suceso puntual, siendo el tiempo de respuesta en estos casos, no superior a 24 horas. En caso de que FREMAP requiera de intervenciones no derivadas de los tratamientos periódicos contratados, como pueden ser aquellas intervenciones necesarias por aparición de plagas excepcionales (avispa, mosquitos, etc.), dichos servicios serán facturados aparte.

La empresa prestataria del servicio habrá de estar necesariamente inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas correspondiente y contar con autorización vigente emitida por el mismo. Deberá entregar a FREMAP copia de la autorización en vigor, de los certificados de tratamiento según la legislación vigente, así como la acreditación de los operarios encargados de realizar el tratamiento.

Todos los trabajos tendrán garantía de un año.

Con al menos tres días de antelación al inicio de la prestación del servicio, la empresa que resulte adjudicataria deberá:

- Elaborar un análisis de peligros y puntos críticos de control para el Hospital.
- Deberán confeccionar una tabla de ejecución del servicio para el Hospital indicando el "tratamiento a realizar".
- Facilitar el plano de ubicación de los distintos dispositivos y tipología que se van instalar en las diferentes áreas de cada uno de los Centros. El aumento o disminución de dispositivos se hará siempre previa autorización de FREMAP.
- Comunicación, vía correo electrónico, con carácter previo a la fecha y hora en que se realizarán los tratamientos en el Hospital.

La empresa que resulte adjudicataria deberá aportar con al menos tres días de antelación al inicio de la prestación del servicio:

- Lista de productos, así como las fichas de seguridad y fichas técnicas de los mismos.
- Plazos de seguridad de cada producto.
- Clasificación de toxicidad y resto de información relativa a cada producto.
- Acreditación técnica de los operarios.

Todos los productos utilizados deberán cumplir con la normativa que resulte de aplicación en cada momento.

Este servicio será prestado desde el inicio del contrato en todos los centros afectos, en caso contrario se considerará cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, pudiendo incurrir en penalidad conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

A título orientativo, actualmente hay 160 dispositivos de DDD instalados en el Hospital. Esta cantidad de dispositivos serán los mínimos exigibles para la nueva contratación.

✓ **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES HIGIÉNICAS FEMENINAS (CONTENEDORES HIGIÉNICOS)**

La empresa que resulte adjudicataria deberá abastecer a FREMAP de las unidades higiénicas femeninas (contenedores) en cantidad suficiente y adecuada a las necesidades del Hospital y se encargará de la sustitución de los mismos en caso de quedar inservibles por cualquier motivo.

Los recipientes deberán ser herméticos, rígidos e impermeables con un volumen no inferior a 30 litros ni superior a 50 litros. Cada contenedor contará con una tapa basculante y evitará el contacto del usuario con el residuo sólido femenino. Asimismo, cada contenedor deberá tener incluidos en su interior bactericidas, germicidas y fungicidas además de venir perfumados.

Se requieren un total de 21 contenedores higiénicos femeninos con apertura por sensor electrónico y 20 contenedores basculantes que deberán retirarse con carácter mensual.

No obstante, las periodicidades de retirada, el número y la distribución de los contenedores quedarán sujetas a las posibles variaciones que pudiera llevar a cabo FREMAP en función de las necesidades del Hospital.

El prestador del servicio habrá de contar con la autorización para el transporte de residuos sólidos urbanos de Clase I.

Cada revisión quedará reflejada en un parte de trabajo firmado por el responsable de la empresa adjudicataria y se remitirá mensualmente al responsable de FREMAP por correo electrónico.

Este servicio será prestado desde el inicio del contrato en todos los centros afectos, en caso contrario se considerará cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, pudiendo incurrir en penalidad conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

✓ **LIMPIEZA DE EXTRACTORES DE HUMOS**

La empresa que resulte adjudicataria se encargará de realizar la limpieza del sistema de extracción de humos del bloque de cocinas del Hospital, con periodicidad semestral. Esta labor se realizará en fines de semana. La acción consistirá en la limpieza, descarbonización desinfección y desengrase de filtros, campana (interior y exterior), extractor y conductos horizontales y verticales (12 metros de altura de chimenea). Dicha actuación debe acreditarse mediante certificado de actuación. La empresa que lo realice debe contar con seguro de responsabilidad civil, plan de prevención de riesgos laborales específico y acreditación para la recogida y eliminación de residuos. Se comunicará al personal del centro de FREMAP, cualquier deficiencia estructural o de fabricación detectada. Se programará esta actuación con el responsable que FREMAP designe.

✓ **RETIRADA, LAVADO Y MONTAJE TOTAL DE LOS FELPUDOS DE LOS DISTINTOS EDIFICIOS DEL HOSPITAL**

Con periodicidad semestral, la empresa que resulte adjudicataria deberá llevar a cabo la retirada, el lavado y el montaje de los felpudos del Hospital.

Con carácter orientativo, el número de felpudos son 10.

3.7 Detalle de las prestaciones adicionales a incorporar al servicio

A continuación se pormenorizan las características técnicas mínimas de los elementos de las prestaciones adicionales señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Estos elementos podrán ser ofertados si así lo estiman conveniente los licitadores.

✓ **UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA Y MATERIAL SÁNICO REICLADO Y/O ECOLÓGICO.**

Compromiso a utilizar productos de limpieza con certificación ecológica (los productos con eco etiquetas: Etiqueta ecológica Europea, Ángel Azul, Nordic Swan, etc.) y de material sánico reciclado y/o ecológico

(papel higiénico y seca-manos producidos con papel reciclado; jabón de manos sin colorantes, bolsa de basura libres de plásticos halogenados, etc.), para la realización del servicio de limpieza.

Deberá facilitar un listado de todos los productos de limpieza con certificación ecológica y material sánico reciclado.

✓ **BOLSA DE HORAS**

Las horas a ofertar son 1000 horas para cada uno de los años de contrato. El mismo número de horas ofertadas para cada año del contrato se considerará otorgado para cada uno de los dos años de la prórroga. Las horas no consumidas en cada uno de los años se suman automáticamente para el siguiente. Al final de la duración del contrato así como al final de su prórroga todas aquellas horas que se hayan generado en los años transcurridos que no se hubiesen consumido por FREMAP se descontarán de la facturación del contrato. Dicho descuento se hará de acuerdo al precio/hora marcado en el **ANEXO D-FACTURACIÓN Y PAGO** del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Para los precios/hora indicados en dicho anexo, no procederá revisión durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas.

Las horas a solicitar lo serán en su mayor parte de personal de limpieza si bien excepcionalmente pueden requerirse horas de especialista con cargo a la misma bolsa; la proporción de horas de especialista no superará nunca el 10 por ciento del total de horas anuales.

✓ **COMPROMISO DE CALENDARIZACIÓN DE VISITAS INSITU POR PARTE DEL ADJUDICATARIO EN EL HOSPITAL.**

Compromiso de calendarización de visitas in situ por parte del adjudicatario en el Hospital para la verificación de la correcta ejecución del servicio, identificando cualquier deficiencia en relación al mismo.

Así mismo se llevará a cabo un recuento de los productos y materiales de limpieza que cada Centro disponga en el momento de la visita para verificar que estos son suficientes para prestar el servicio correctamente y en caso de ofertarse productos con certificación ecológica y material sánico reciclado y/o ecológico deberá validarse que dichos productos cumplen con dicha condición.

Las visitas se producirán cada mes, teniendo que realizar un total de 24 visitas durante la duración inicial del contrato y otras 12 visitas durante la duración de cada una de las prórrogas, en caso de que estas se ejecuten. La primera visita deberá realizarse el primer mes de la fecha de inicio de contrato. La fecha y hora concreta se acordará con el responsable del contrato de FREMAP al inicio del contrato, debiendo realizarse en todo caso dentro del horario señalado por el responsable. La fecha de visita podrá ser la misma para todos los centros o realizarse diferentes visitas por centro, siempre y cuando se cumpla con el intervalo de tiempo de 1 mes desde una visita a otra.

Una vez finalizada la visita, el personal del adjudicatario que haya realizado la visita deberá remitir un informe vía correo electrónico al responsable del contrato por parte de FREMAP en un plazo de 3 días hábiles con el resumen del análisis realizado, detallando las incidencias detectadas y en este caso, concretando además un plan de resolución de las mismas. El adjudicatario deberá llevar a cabo dicho plan de resolución de incidencias en un plazo de dos días hábiles contando desde la emisión del informe. En caso de no resolverse la/las incidencias detectadas, se podrá aplicar lo referido al apartado de penalidades del Pliego de Cláusulas Administrativas.

✓ **FORMACIÓN AL PERSONAL.**

Compromiso de impartir horas de formación al personal adscrito al contrato y durante toda la ejecución del contrato, así como al personal suplente. Esta formación deberá incluir, como mínimo, las siguientes materias:

- Derechos de igualdad de género.
- Cursos sobre la eliminación y clasificación de los residuos, fomentando así el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales.

Dicha formación, será a cargo de la empresa adjudicataria y deberá tener una duración mínima de 10 horas anuales por curso y persona.

El adjudicatario deberá remitir a FREMAP, con periodicidad anual, un informe en el que se detallen las cuestiones impartidas en el curso. Además, deberá aportar una declaración responsable en la que se confirme la impartición del curso, debiendo ir firmado por la/ persona/s encargada/s de impartirlo, el responsable del contrato, así como, por el personal adscrito al contrato que lo ha recibido.

4. NORMAS REFERENTES AL PERSONAL DEL SERVICIO

- El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto de dicho personal, con arreglo a la Legislación Laboral y de Seguridad Social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue. En ningún caso FREMAP será responsable de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal.
- A este respecto, durante la ejecución del contrato, FREMAP podrá exigir a la empresa que resulte adjudicataria la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el párrafo anterior. El adjudicatario facilitará, cuando así lo requiera FREMAP, la lista de empleados con indicación de su puesto de trabajo y comunicará, además, con carácter inmediato los movimientos en altas y bajas.
- La empresa que resulte adjudicataria deberá garantizar, en todo momento, que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones.
- FREMAP no tendrá responsabilidad alguna derivada de los daños o perjuicios personales o materiales ocasionados por las actuaciones realizadas por los operarios de limpieza o resultantes del uso de los materiales y/o productos de limpieza aportados por la empresa adjudicataria, los cuales, en cualquier caso, deberán ser asumidos por la empresa que resulte adjudicataria o, en su defecto, por su aseguradora.
- Todo el personal contratado, durante el desarrollo del servicio, deberá ir uniformado correctamente, siendo responsabilidad de la empresa que resulte adjudicataria facilitar a sus empleados dichos uniformes.
- Los operarios de limpieza deberán ir provistos permanentemente de una tarjeta de identificación, colocada en lugar visible especificando nombre y apellidos, y empresa a la que pertenece.

- Tanto la empresa que resulte adjudicataria como el personal de limpieza tendrán prohibido comunicar a terceros cualquier información que conozcan en el ejercicio de sus funciones sobre FREMAP, sus clientes, personas relacionadas con estos, bienes y efectos, etc.

5. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

FREMAP designará un responsable del contrato para actuar como interlocutor con la empresa que resulte adjudicataria. Al mismo tiempo existirá en cada uno de los centros un responsable de trabajo.

El adjudicatario deberá designar una persona que sirva de interlocutor único con FREMAP y que esté localizable telefónicamente en horario de apertura del Hospital de Vigo de FREMAP, de lunes a viernes laborables.

Dicho interlocutor será el encargado de enviar la información de gestión especificada en este pliego, gestionar las incidencias en la facturación que pudieran aparecer por fallos en los sistemas informáticos, o de cualquier otra índole, así como el encargado de informar a FREMAP sobre el estado de las reclamaciones que pudiera plantear por el servicio ofrecido por el adjudicatario.

Organización del Servicio:

- Con al menos tres días de antelación al inicio de la prestación del servicio, se establecerá, de forma conjunta entre FREMAP y la empresa que resulte adjudicataria, el **plan de organización y funcionamiento del servicio**, adecuado para el Hospital, concretándose en ese momento las tareas a realizar, el alcance y la periodicidad de las mismas.

En dicha reunión se aportará por la empresa que resulte adjudicataria las características detalladas de:

- Los materiales/elementos de limpieza que tenga intención de utilizar en la ejecución del servicio.
- La maquinaria a disposición del servicio de limpieza.
- Los productos de limpieza así como las fichas técnicas de los mismos.
- Las características de los consumibles higiénicos.

FREMAP deberá aprobar cada uno de los mencionados materiales y productos de limpieza y consumibles, pudiendo en caso de duda solicitar una muestra de los mismos.

- FREMAP podrá efectuar las variaciones que estime convenientes en el plan de organización y funcionamiento del servicio, en los términos del contrato, debido a nuevas necesidades organizativas del servicio o causas imprevistas, justificándolo debidamente y previa comunicación a la empresa prestadora del servicio con al menos 48 horas de antelación (salvo en los casos de urgencia que FREMAP avisará con la mayor antelación posible), estando el adjudicatario obligado a aceptarlas y cumplir las instrucciones que puedan darse.
- La empresa que resulte adjudicataria, una vez detallado el servicio solicitado, entregará el día primero de cada mes un documento sobre el servicio previsto para el mes entrante, indicando turno y horario, de cada operario de limpieza así como aquellos otros datos que sean requeridos por FREMAP para una planificación y seguimiento de servicio.

- Será necesario dotar al responsable de equipo de un teléfono móvil para la comunicación interna con el personal de FREMAP, así como una cuenta de correo electrónico, con atención personal 24 horas.
- Será necesario dotar de un equipo informático portátil completo con Windows 10, paquete office con conexión 4G a internet por parte de la empresa o red informática facilitada por la empresa adjudicataria y una impresora multifunción y consumibles. Todo los costes derivados del mantenimiento, consumibles.... serán por cuenta del adjudicatario.
- La empresa que resulte adjudicataria deberá velar por que el personal se encuentre en todo momento, durante la prestación del servicio, en correcto estado físico y psíquico y mantener una imagen adecuada, tanto de su aspecto como de su comportamiento.
- Corresponde a la empresa que resulte adjudicataria el control y la supervisión de los servicios y del personal, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo (sin perjuicio de las comprobaciones que realice el responsable del contrato designado por FREMAP). Para verificar el cumplimiento de las funciones y cometidos del personal de limpieza, la empresa que resulte adjudicataria habrá de adoptar las medidas oportunas de seguimiento y control, como mínimo entre estas medidas se encontrarán las siguientes:
 - ✓ La realización por parte de la empresa que resulte adjudicataria, de forma aleatoria, de visitas al Hospital, en distintos turnos, debiendo firmar el parte de servicios correspondiente el responsable que realice la visita. La periodicidad mínima de estas visitas será:
 - Tres inspecciones al mes en horario de 07:00 a 22:00 de lunes a viernes laborables.
 - Una inspección al mes en horario de servicio de sábados, domingos o festivos.
 - Una nocturna al mes.

Se remitirá previamente a FREMAP el nombre y datos de los responsables que llevarán a cabo dichas visitas. Semestralmente se remitirá al responsable del contrato designado por FREMAP un informe resumen de las inspecciones realizadas, su resultado y, en su caso, las medidas correctivas propuestas. En el caso de que el adjudicatario haya ofertado la prestación adicional denominada: "compromiso de calendarización de visitas in situ por parte del adjudicatario en el hospital", las inspecciones a realizar se corresponderán con lo señalado en dicha prestación adicional.

- ✓ Se mantendrá una coordinación permanente de seguimiento del servicio entre el responsable de FREMAP y el adjudicatario.

Se podrán llevar a cabo **reuniones extraordinarias** a petición de FREMAP, debido a anomalías en la prestación del servicio, sin perjuicio de que, en función de la anomalía en la prestación del servicio que se haya producido, FREMAP pueda aplicar la penalidad correspondientes conforme a lo indicado en el **ANEXO C - PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a:

- Aceptar los protocolos de evaluación del servicio establecidos por FREMAP.

- Garantizar en todo momento que el servicio se presta en las condiciones contratadas y no podrán introducir a la modificación alguna en la ejecución del contrato sin previa autorización de FREMAP.
- Corregir de forma inmediata las irregularidades o alteraciones que se puedan producir en el servicio.
- Uniformar por su cuenta a todo el personal durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provistos permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible (indicando nombre y apellidos, y empresa a la que pertenecen).
- Será obligación del adjudicatario garantizar la formación y actualización profesional de su personal, así como de informar suficientemente a su personal de las especiales características y de la forma en que se debe efectuar la limpieza en el Hospital de Vigo tanto al personal adscrito al servicio como al personal que cubra las ausencias.

Para ello el personal que preste el servicio a lo largo del año recibirá al menos formación en las siguientes materias:

- o Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito sanitario y Planes de evacuación y emergencias en el Centro en que se presta el servicio, así como protocolos de actuación en casos de emergencias.
- o Limpieza en Centros Hospitalarios y Médico-Asistenciales.
- o Curso sobre utilización/dosificación de productos de limpieza.

La empresa que resulte adjudicataria deberá formar al personal adscrito al servicio y al personal para suplencias en las materias indicadas en este apartado, debiendo acreditar al menos 2 horas de formación por persona y año en cada una de las materias.

Así mismo la empresa que resulte adjudicataria deberá proporcionar a su personal los cursos de actualización necesarios para la mejora de la prestación del servicio.

- La empresa que resulte adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones de carácter legal, reglamentario o convencional estatal o sectorial, que se encuentren vigentes en materia fiscal, laboral, administrativa, de prevención de riesgos laborales, de manipulación y de uso de productos de limpieza, gestión de residuos y cuantas otras correspondan en relación con el servicio contratado.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- Declaración de modalidad PRL (*)
- Declaración PRL-trabajadores (*)
- CAE Ficha Coordinación (*): Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento Ficha CAE, pudiéndose utilizar este u otro similar.
- Recibí de las Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP. (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria debe haber impartido la formación/información específica del puesto de trabajo en prevención de riesgos laborales a todos sus trabajadores según los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, así como cualquier formación específica que requieran en función de las tareas que vayan a realizar. Así mismo debe asegurarse que todos son aptos para la realización de su trabajo según los protocolos médicos indicados por su servicio de Vigilancia de la Salud, debiendo indicar a FREMAP si alguno de ellos presenta alguna limitación y si en su caso necesita una adaptación de puesto.

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPIs derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde exista riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

La empresa adjudicataria debe transmitir a todos los trabajadores que realicen trabajos en nuestras instalaciones el contenido del documento Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse de la misma.

Cualquier equipo de trabajo que la empresa adjudicataria necesite utilizar en las instalaciones de FREMAP dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del Anexo 1 del RD 1215/1997, de 18 de julio, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP deben cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

La empresa adjudicataria determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sean designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

Si la empresa adjudicataria subcontrata alguna de las actividades contenidas en este contrato le será de aplicación todo lo dicho anteriormente y deberá incluir la correspondiente información, tanto de la empresa subcontratada como de sus trabajadores en los cuatro documentos entregados para la firma de contrato.

FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para comprobación de contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier documentación adicional que el Servicio De Prevención Y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

Además de lo dicho en anterior apartado, para empresas que tengan trabajadores en FREMAP, se debe incluir:

- En el lugar destinado para almacenamiento de los productos utilizados para la limpieza se debe colocar una copia actualizada de las FDS (fichas de datos de seguridad), de forma que en caso de necesitarla esté siempre a mano tanto de los trabajadores de la contrata como de FREMAP.
- Donde dice fichas técnicas se debe añadir FDS.
- En medios materiales añadir: en la realización de trabajos en altura se determinará los medios a utilizar en la realización de la correspondiente coordinación de actividades con el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP.
- En desinfectantes, detergentes y otros productos de limpieza, donde habla del etiquetado. Las etiquetas deben incluir la información que establece la correspondiente normativa y estar siempre correctamente adheridas y legibles.

8. ANEXO I

8.1 Lugar de prestación del servicio.

El ámbito de actuación de los mencionados servicios de limpieza será el comprendido por el Hospital de FREMAP sito en la calle Feliciano Rolán, nº 12 de Vigo. Dicho hospital cuenta con los siguientes edificios: Edificio A, B, C y zonas comunes. Se incluyen superficies asfaltadas, accesos y aparcamiento (las tareas de retirada y recogida de hojas, acículas, etc., en los jardines, así como la limpieza de viales y azoteas, corresponderán al servicio de jardinería).

Quedan pues dentro del ámbito de actuación del servicio el interior de los mismos, así como los enseres, mobiliario y elementos que forman parte de los mencionados edificios, incluidos los patios de luces, fosos, galerías, cuartos técnicos, azotea y zonas exteriores y las fachadas exteriores de los distintos edificios.

En el **punto 8.5 de este Anexo I** se detallan los datos cada uno de los edificios del Hospital así como la extensión en m² y distribución.

8.2 Horario de prestación del servicio

La prestación del servicio de limpieza objeto de la presente licitación se llevará a cabo con los medios personales que a continuación se indican:

LIMPIEZA HOSPITAL DE VIGO				
Nº PERSONAS	CATEGORIA	TURNO	JORNADA	DIAS SEMANA
1	ENCARGADA DE EDIFICIO	MAÑANA	38,5 horas/semanas	LUNES A VIERNES LABORABLES
1	ESPECIALISTA	MAÑANA	38,5 horas/semanales	LUNES A SABADO
3	LIMPIADOR-OPERARIO	MAÑANA	38,5 horas/semanales	LUNES A SABADO
1	LIMPIADOR-OPERARIO	MAÑANA/TARDE	38,5 horas/semanales	LUNES A SABADO

1	LIMPIADOR-OPERARIO	MAÑANA/TARDE	30 horas/semanales	LUNES A VIERNES LABORABLES
1	LIMPIADOR-OPERARIO	MAÑANA	22 horas/semanales	LUNES A VIERNES LABORABLES
1	LIMPIADOR-OPERARIO	TARDE	33,5 horas/semanales	LUNES A VIERNES LABORABLES
3	LIMPIADOR-OPERARIO	TARDE	20 horas/semanales	LUNES A VIERNES LABORABLES
1	LIMPIADOR-OPERARIO	MAÑANA Y TARDE	10 horas/semanales	SÁBADOS DOMINGOS Y FESTIVOS TARDE,
1	LIMPIADOR – OPERARIO*	MAÑANA Y TARDE	11 horas/semanales *	SÁBADOS DOMINGOS Y FESTIVOS TARDE,

En total:

- ✓ 309,5 horas semanales de limpieza + 11 horas semanales de limpieza, que se incrementarán al inicio del contrato.
- ✓ 38,5 horas semanales de especialista
- ✓ 38,5 horas semanales de encargada de edificio.

Se informa que en la actualidad, el servicio de limpieza se realiza por 13 trabajadores. La adscripción a las diferentes áreas de trabajo se coordinará con los responsables de FREMAP y en función de las necesidades del centro.

*Por necesidades del hospital, se ha incrementado en 11 horas, el número de horas en el servicio de limpieza, con lo que al inicio del contrato, el horario de la prestación del servicio será la marcada en en la tabla anterior. Debido a ello al inicio del contrato el servicio de limpieza será realizado por 14 trabajadores.

Datos de subrogación

La empresa que resulte adjudicataria deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor. La subrogación del personal lo será según el Convenio Colectivo vigente y aplicable a los empleados con contratos vigentes al tiempo de formalizar el contrato que resulte de la presente licitación. El convenio de aplicación en este caso es el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Pontevedra.

El personal de limpieza sujeto a subrogación, conforme a los datos aportados por el actual proveedor del servicio, es el indicado a continuación (datos a fecha febrero/2020), sin perjuicio de que los mismos puedan sufrir modificaciones hasta la fecha de efecto del contrato:

TRABAJADOR	FECHA DE ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	JORNADA (HORAS)	PLUS Y OTROS NO RECOGIDOS EN EL CONVENIO PROVINCIAL Y PROPORCIONALES A
------------	---------------------	-----------------------	------------------	-----------------	--

					LAS HORAS DE SERVICIO EN EL CENTRO
1	03/03/2008	Limpiador/a	200	20	720 € /anuales
2	04/06/2011	Limpiador/a	200	10	
3	26/11/2019	Operario/a	510	22	
4	01/06/2011	Limpiador/a	100	38,5	1390 €/anuales
5	03/09/2018	Operario/a	401	38	
6	15/11/1973	Responsable de equipo	540	9,63	360 €/anuales17/09/
7	17/09/2018	Operario/a	501	33,5	
8	01/11/2014	Responsable de equipo	100	38,5	1910 €/anuales
9	04/10/2018	Operario/a	501	30	
10	03/09/2018	Operario/a	501	20	
11	21/02/2019	Operario/a	410	38	
12	30/05/2019	Operario/a	510	30	
13	01/03/2018	Operario/a	501	30	700 €/anuales
14	03/09/2018	Operario/a	401	38	
15	02/06/2008	Limpiador/a	200	20	910 €/anuales
16	10/07/2017	Limpiador/a	130	38,5	
17	03/09/2018	Operario/a	401	38	120 €/anuales
18	08/11/2018	Operario/a	501	38	
19	03/09/2018	Operario/a	501	10	

8.3 Absentismo laboral a tener en cuenta para los trabajadores que prestan sus servicios en el/los centro/s afecto/s al lote.

El porcentaje de absentismo laboral reflejado en el ANEXO B – JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y MODIFICACIONES, del pliego de Cláusulas Administrativas (20%) deberá tenerse en cuenta en el cálculo de la oferta económica, entendiendo que este coste debe quedar cubierto en todo caso.

8.4 Datos relevantes sobre ocupación de cada uno de los Centros que componen el Hospital de Vigo.

En el Hospital de FREMAP, sito en Vigo, trabajan aproximadamente 52 empleados propios de FREMAP más 14 especialistas externos que prestan asistencia en FREMAP y 4 personas de contrata de mantenimiento.

Con carácter orientativo, a continuación se indican los datos relativos a la actividad del último año, teniendo en cuenta que estos pueden variar, debido a la actividad realizada en el Hospital:

- ✓ Ingresos hospitalarios: 1.180.
- ✓ Número de intervenciones quirúrgicas: 1.160.
- ✓ Consultas ambulatorias: 8.716.
- ✓ Urgencias: 1.536.
- ✓ Sesiones de rehabilitación: 8.821.

8.5 Datos relevantes sobre las instalaciones del Hospital de FREMAP Vigo.

El Hospital de FREMAP Vigo, está enclavado en el Parque El Castro, sobre una finca de 1662 m² y, actualmente tiene una superficie de edificación de 2.870 m², los patios, rampas, accesos y entrada exterior unos 700m² aproximadamente, más 941,12 m² de cubiertas y terrazas, mas instalaciones exteriores 600 m². Tras las obras del Hospital de Vigo la superficie de edificación se incrementará previsiblemente en unos 285m².

La superficie está constituida por:

➤ **Edificio A:** Tiene varias plantas:

Planta baja:

- Hall Principal.
- Admisión.
- Urgencias.
- Zona de radiodiagnóstico.
- Control de consultas.
- Túnel que comunica con el edificio B y C.
- 3 aseos.

Planta primera:

- 4 Consultas médicas.
- 1 Despacho de Dirección médica.
- 2 aseos.
- 1 terraza.

Planta segunda:

- Control de enfermería.
- 5 habitaciones de planta hospitalaria.
- Túnel que comunica con el edificio B.
- 2 aseos.
- 1 terraza.

Planta tercera:

- Despacho de Dirección.
- Despacho trabajadora social.
- Zona de administración.
- 2 aseos.

Planta cuarta:

- Archivo documentación administrativa.
- Terraza.

➤ **Edificio B:** Situado al oeste del Hospital, tiene varias plantas:

Planta baja:

- Túnel de comunicación con el edificio A.
- 5 salas técnicas.

Planta primera:

- Comedor de empleados.
- Cocina.
- 2 aseos.

Planta segunda:

- Área de rehabilitación.
- 1 aseo.
- Despacho jefe de mantenimiento.

Planta tercera:

- 3 habitación planta hospitalización.
- 1 control de enfermería.
- Sala estar enfermería (con aseo privado).
- 1 aseo.
- 2 terrazas.
- Túnel comunicación edificio C.

Planta cuarta:

- Habitación traumatólogo de guardia.
- Terraza superior.
- Sala técnica

➤ **Edificio C (actualmente):** Tiene varias plantas:

Planta sótano:

- 2 Sala técnica.
- Depósito de farmacia.
- 3 Almacenes.
- 1 Lencería .
- Taller de mantenimiento.
- 2 Patios interiores.
- 4 vestuarios.
- Zona de esterilización.
- Sala estar médico.
- Despacho supervisora de quirófano.

Planta baja:

- Sala de reuniones.
- Aula de formación.
- 3 aseos.
- Oficio de limpieza.
- Túnel que comunica con los edificios A y B.
- Zona de CMA.
- Sala espera familiares.
- Despacho de información a familiares BQ.
- 2 terrazas.

Planta primera:

- 2 quirófanos.
- Zona de preanestesia.
- Zona de URPA.
- 1 almacén.
- 2 Oficinos de limpieza.
- Zona de transfer.
- Pasillo de sucio.

Planta segunda:

- Sala espera familiares.
- 2 terrazas.
- Sala técnica equipos.

- **Zonas comunes:** Están constituidas por un patio interior de uso interno que comunica con la vía pública a través de dos rampas de acceso con:
 - Almacén de residuos.
 - Sala gases medicinales.
 - Sala técnica.
 - Patio interior entre edificio C y B.

9 ANEXO II

9.1 Frecuencias de limpieza del Hospital.

Como se ha indicado anteriormente, a continuación se adjunta, a modo orientativo, las principales tareas a realizar en función de su frecuencia. No obstante, en la reunión previa celebrada entre FREMAP y la empresa que resulte adjudicataria, deberá tratarse esta información, delimitando por tanto las tareas y frecuencias concretas a realizar, pudiendo ser variadas por FREMAP en función a las necesidades del Hospital.

<u>LIMPIEZA GENERAL</u>	<u>FRECUENCIA</u>
<u>BLOQUE QUIRÚRGICO</u>	
<u>ÁREA QUIRÚRGICA</u>	SEMANAL
<u>ZONA LIMPIA</u>	SEMANAL
<u>ZONA SUCIA</u>	SEMANAL
<u>HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTAS</u>	
BIMENSUAL con excepción de controles de enfermería y baños generales de cocina que se llevarán a cabo de forma MENSUAL	
<u>AREA REHABILITACIÓN</u>	
BIMENSUAL	
<u>COCINA</u>	
<u>CÁMARAS, CAMPANA EXTRACTORA, DESPENSA</u>	SEMANAL
<u>TECHOS</u>	SEMANAL
<u>COMEDOR</u>	SEMANAL
<u>AREA ASISTENCIAL</u>	
<u>CONSULTAS PLANTA BAJA Y 1º PLANTA</u>	TRIMESTRAL
<u>ÁREA DE URGENCIAS (SALA DE CURAS Y YESOS, SALA DE RAYOS)</u>	BIMENSUAL
<u>ADMISIÓN</u>	TRIMESTRAL
<u>ÁREAS COMUNES (ZONAS DE ESPERA, OFICINAS, ALMACENES, SALAS DE REUNIONES ...)</u>	
TRIMESTRAL	
<u>ASEOS</u>	
MENSUAL	
<u>CRISTALES</u>	
MENSUAL	
<u>PUNTOS DE LUZ Y AIRE</u>	
TRIMESTRAL	

<u>ABRILLANTADO DE SUELOS, DECAPADO Y ENCERADO</u>	
TRIMESTRAL	
<u>EXTERIORES</u>	
<u>ENTRADA PRINCIPAL</u>	DIARIO
<u>ENTRADA POSTERIOR</u>	QUINCENAL
<u>TERRAZAS</u>	MENSUAL
<u>PATIOS DE BASURA</u>	SEMANALMENTE
<u>RAMPAS Y OTRAS ENTRADAS</u>	QUINCENALMENTE
<u>TODAS LAS ENTRADAS AL HOSPITAL CON HIDROLIMPIADORA</u>	TRIMESTRALMENTE

